

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 1** *ORDEN 11602/2012, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Orden 8535/2012, de 10 de julio, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2012.*

Por Orden 3383/2012, de 22 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2012), de la Consejería de Educación y Empleo, se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 1532/2011, de 14 de abril, y se convocan ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2012.

Mediante Orden 8535/2012, de 10 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de agosto de 2012), de la Consejería de Educación y Empleo, se conceden ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2012, correspondiéndole una ayuda a don Aurelio Rodríguez Castro.

En vista de que don Aurelio Rodríguez Castro no ha presentado la documentación justificativa, de conformidad con el apartado 11 de la Orden 3383/2012, de 22 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto la ayuda concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a don Aurelio Rodríguez Castro por importe de 500 euros.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 23 de noviembre de 2012.

La Consejera de Educación, Juventud y Deporte,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/39.873/12)

